



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

ANÁLISIS INTERNACIONAL

EL NUEVO CAMINO HACIA LA POLÍTICA DE DROGAS: LA DESPENALIZACIÓN DE LA MARIHUANA.



Modo Lectura

6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Este documento expone distintos escenarios de prácticas actuales en cuanto a la política de marihuana y su despenalización, específicamente en Uruguay, Portugal, Colorado y Oregón.

This document describes different current practices regarding marijuana policy and its decriminalization, specifically in Uruguay, Portugal, Colorado and Oregon.

ANTECEDENTES

Las llamadas drogas naturales, como las derivadas del cannabis o la amapola han sido utilizadas con fines espirituales, medicinales y recreativos desde tiempos históricos. Sin embargo, desde principios del siglo XX se establecieron los primeros tratados internacionales que impulsaron el control y la criminalización del consumo de ciertas sustancias.¹ Posteriormente la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes² que penaliza el uso de drogas, inició una larga estrategia prohibicionista que a nivel mundial ha tenido un alto costo económico y humano. México se incorporó en 1967 a este régimen global de prohibición de drogas.

A nivel nacional el artículo 73 de la Constitución

Política mexicana, otorga a la Federación la facultad de legislar en materia de salud a través del Consejo de Salubridad. Las primeras acciones específicas hacia la regulación de estupefacientes en México tienen como antecedente el Decreto del 7 de enero de 1925 que reglamentó la importación de opio, morfina y cocaína y en la administración del presidente Lázaro Cárdenas, que se promulgó el nuevo Reglamento Federal de Toxicomanías (1940).³

A través de esta legislación se eliminaron las leyes punitivas sobre los delitos de drogas. Sin embargo, la legislación fue anulada con el argumento de la escasez de cocaína y morfina debido a la Segunda Guerra Mundial.

México se incorporó en 1967 a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes que penaliza el uso de drogas. En materia legislativa destacan el Decreto del 7 de enero de 1925; el Reglamento Federal de Toxicomanías (1940); el Decreto de Narcomenudeo (2009) y el Decreto de 2017 que regula el uso medicinal de los derivados de cannabis.

En abril de 2009 el Congreso de la Unión adoptó el Decreto del Narcomenudeo,⁴ por medio del cual se eliminan todas las sanciones por cantidades para uso personal por hasta 5 gramos de cannabis, 2 gramos de opio, 0,5 gramos de cocaína, 50 miligramos de heroína o 40 miligramos de metanfetamina. Mismo que especifica que las personas adictas se someterán a tratamiento obligatorio solamente después del tercer arresto.

Otro paso hacia la regularización del cannabis se dio con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y el Código Penal Federal (2017)⁵ que regula el uso medicinal de los derivados farmacológicos de la cannabis sativa, índica y americana o marihuana. Sin embargo, aun cuando México es el segundo productor de marihuana y el tercero de opio del mundo, sus derivados farmacéuticos

en un gran porcentaje son importados.

En consecuencia, la administración gubernamental entrante (2018-2024) se ha manifestado en torno a una nueva estrategia para atender la problemática de drogas, distinta a la llamada “guerra contra las drogas”.⁶

Representantes de la futura administración han señalado que, a su criterio las políticas de criminalización que ha adoptado históricamente el país no son compatibles con el desarrollo de los derechos humanos ni la necesaria garantía que debe otorgar el Estado a su población en materia de seguridad.⁷

ANÁLISIS

El cannabis es una de las drogas más cultivadas y consumidas a nivel mundial. El Informe Mundial de las Drogas 2017⁸ expone que cerca de 250 millones de personas (5% de la población adulta mundial) entre 15 y 64 años, consumieron drogas por lo menos una vez en 2015: de éstos, 183 millones consumieron cannabis.

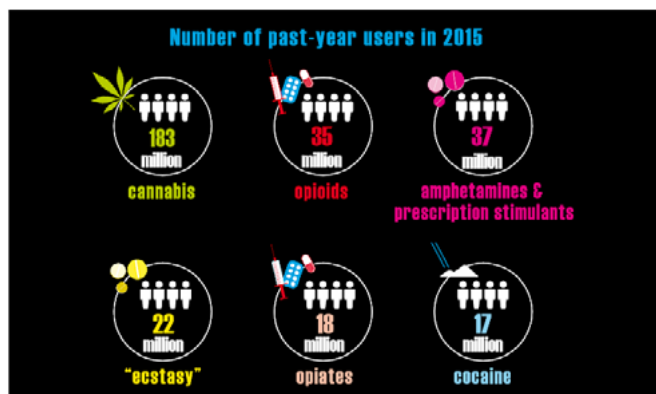


Imagen 1. Número de consumidores en los 12 meses anteriores a 2015
Fuente: UNODC, Informe Mundial sobre Drogas 2017, p. 10

A su vez, en 2013 la Organización de los Estados Americanos (OEA) instó a debatir la regulación del cannabis y la búsqueda de normativas alternas al combate contra las drogas.⁹ En términos semejantes, la Sesión Especial de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (2016), hizo un llamado a un cambio de paradigma con dimensiones de prevención a la violencia, salud pública y atención a grupos vulnerables.¹⁰ Este impulso para cambiar la perspectiva sobre las

drogas, también responde a un incremento en el conocimiento de la comunidad científica y médica acerca del uso y el abuso de éstas sustancias.¹¹ Particularmente, estudios realizados desde la década de los 90s que retan las concepciones establecidas sobre la manera en la cual funciona la adicción a nivel neurológico, abrieron la puerta a la "profesionalización" del estudio de las adicciones y la dependencia química.¹²

En 2016 la ONU hizo un llamado para un nuevo modelo en la política de combate contra las drogas con una visión de salud pública y atención a grupos vulnerables ya que las legislaciones punitivas no han logrado disminuir su consumo. La marihuana continúa siendo una de las drogas más cultivadas y consumidas a nivel mundial.



Imagen 2. Países con mayor consumo de marihuana 2015
Fuente: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/mundo/2015/12/4/bachelet-saca-marihuana-de-lista-de-drogas-duras>

A continuación se describen de manera general casos de distintos países o estados que han intentado mitigar los efectos negativos del consumo, difiriendo de una visión punitiva de criminalización.

Uruguay: pionero con camino por recorrer

Bajo la administración del presidente José Mujica (2010-2015), Uruguay, con 3.2 millones de habitantes se convirtió en el primer país del mundo en legalizar toda la cadena productiva del cannabis, como estrategia para la lucha contra el crimen y la inseguridad pública. El gobierno optó por generar una coalición con la sociedad civil bajo el lema de “Regulación Responsable”. El 10 de diciembre de 2013, mediante la promulgación de la Ley N°19.172¹⁵ se aprobó la regulación de la producción, comercialización y tenencia del cannabis para su uso medicinal y recreativo, regulado y controlado por el Estado. Para ello se creó el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA),¹⁶ dependiente del Ministerio de Salud Pública que tiene la facultad de emitir licencias, además de asumir el control y la regulación de las actividades de importación, producción, adquisición a cualquier título, almacenamiento, comercialización y distribución de la marihuana o sus derivados.

El decreto de la reglamentación de dicha ley,¹⁵ fue publicado el 6 de mayo de 2014 y especifica que los ciudadanos o residentes del país mayores de 18 años, previo registro, pueden adquirir cannabis psicoactivo de la siguiente manera: en farmacias autorizadas (hasta 10 gramos por semana), con una tenencia máxima de 40 gramos; tener en el hogar hasta seis plantas y un máximo de 480 gramos por cosecha al año; en clubes con membresía (con mínimo de 15 socios y un máximo de 45) con autorización para cultivar; y, finalmente con autorización para cultivar con fines científicos y de uso medicinal.

Establece también que se encuentra prohibida por cualquier medio de comunicación toda forma de publicidad directa o indirecta de los productos de cannabis psicoactivo. Asimismo, prohíbe consumir cualquier producto de cannabis psicoactivo en espacios cerrados de uso público, de trabajo, vehículos, dependencias de salud, centros educativos y deportivos, espectáculos públicos, y durante la jornada de trabajo, entre otros. Finalmente, su venta esta prohibida a todo ciudadano extranjero, lo cual según analistas ha implicado la permanencia de un mercado negro paralelo.

Sin embargo, a pesar de la norma que rige desde 2013, es necesario resaltar los siguientes indicadores: la cantidad de marihuana ilegal que se sigue incautando en Uruguay, no ha disminuido y el consumo de marihuana ha aumentado en un 3%.¹⁶ En contraste el mercado legal remontó del 5% al 9% del total del volumen consumido.¹⁷ No obstante, un reporte del Instituto Brookings, señala que el narcomenudeo podría disminuirse con modificaciones a la ley que permitan la compra para turistas, así como la inclusión de más dispensarias (no exclusivamente farmacias), entre otras.¹⁸

Portugal: la descriminalización como enfoque de salud pública

En 2001, Portugal fue el segundo país de la Unión Europea tras España en derogar los castigos penales por posesión de droga a nivel personal. Portugal, con 10.4 millones de habitantes, dio un giro en cuanto a su política de drogas, al descriminalizar la posesión, uso y compra de cantidades personales de todas las drogas con el objetivo de combatir el consumo ilegal de estupefacientes como un trastorno de salud multifactorial. Dentro de este marco jurídico el uso y la posesión de drogas es ilegal y sujeto a la intervención de la policía, pero la descriminalización significó que las infracciones relativas a drogas

fueran eliminadas por completo del marco de la ley penal y del sistema de justicia criminal. Es decir, son tratadas como violaciones administrativas resueltas en un procedimiento no criminal, ante la Comisión de Disuasión de la Drogadicción.¹⁹ No obstante, el tráfico de drogas continúa siendo criminalizado.

La Ley 30/2000²⁰ descriminalizó el consumo y posesión de cualquier droga ilegal siempre cuando la posesión sea en cantidades para uso personal, es decir no puede ser mayor a lo que necesita en promedio una persona para diez días de consumo (entre 15 gramos de cocaína y heroína y 20 gramos de cannabis), según el Supremo Tribunal de Justicia. En caso de violar la norma, las drogas son confiscadas, y se implementa un procedimiento judicial suspensivo o una sanción económica, además de que se puede llegar a emitir una orden de tratamiento no obligatoria. En 2016, alrededor de dos tercios de los delitos de drogas estaban relacionados con la posesión de cannabis, cocaína y la heroína.

Portugal en el año 2000 descriminalizó el consumo y posesión de cualquier droga ilegal, especificando para el cannabis un máximo de 20 gramos para uso individual. En términos absolutos los contagios por VIH y muertes por sobredosis han disminuido.

Desde que Portugal puso en marcha la descriminalización en 2001, el uso de drogas en muchas categorías ha disminuido en términos absolutos. De igual forma el número de contagios por VIH, y las muertes relacionadas con el consumo de sobredosis de heroína, mientras que el uso en otras categorías como la metadona y el cannabis ha aumentado.²²

La política pública de drogas en Portugal está definida en el Plan Nacional para la Reducción de los Comportamientos Adictivos y las Dependencias 2013-2020 dirigido por el Coordinador Nacional para los Problemas de Drogas, las Drogodependencias y el Uso Nocivo del Alcohol. Se estructura en dos ámbitos: el de la demanda y de la oferta e incluye cuatro temas transversales: información e investigación; formación y comunicación; relaciones internacionales y cooperación; y calidad.²³

Recientemente, el Parlamento portugués aprobó un proyecto de ley para legalizar el uso con fines terapéuticos del cannabis: los pacientes solamente podrán adquirirlo en farmacias con receta médica mientras que la posibilidad del autocultivo está prohibida.²⁴

Colorado: Estado pionero de la diversidad en la elección de productos de cannabis

En Estados Unidos el marco legal de la marihuana, (la tercera droga recreativa en ese país después del alcohol y tabaco) se encuentra en una doble reglamentación, ya que el gobierno federal la prohíbe a través de la *Controlled Substances Act* (1970), mientras varios estados la han despenalizado, ejerciendo así presión para incidir en cambios a nivel nacional. Desde principios del siglo XXI, la Suprema Corte ha fallado a favor de la capacidad del Ejecutivo federal de controlar la venta y producción de cannabis, sin embargo, no ha habido esfuerzos por penalizar a los Estados que han incursionado en la legalización del consumo médico o incluso lúdico.²⁵

El estado de Colorado con 5.6 millones de habitantes, legalizó el uso medicinal de la marihuana mediante la Enmienda no. 20 de la Constitución de Colorado (2000).²⁶ El Registro para el Uso Medicinal de Marihuana de Colorado²⁷ es un programa confidencial que abarca todo el Estado, el cual autoriza a los pacientes con afecciones médicas debilitantes obtener una tarjeta de identificación para acceder en forma legal a la marihuana de uso medicinal. Las tarjetas se proporcionan a residentes

de Colorado y solo son válidas dentro del estado. El Registro está administrado por el Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado. A su vez el Departamento de Hacienda de Colorado reglamenta y otorga licencias a través de la División Reguladora de la Marihuana.²⁸

Consecutivamente a la legalización del uso medicinal, Colorado fue el primer estado de EEUU -con la Enmienda no. 64 del 2012-²⁹ en legalizar desde la obtención de la semilla hasta la venta del cannabis para el uso recreativo de la marihuana y regularla con medidas similares al alcohol.

Para la compra y venta de la droga, se debe tener como mínimo 21 años y adquirirla en tiendas autorizadas. Se permite poseer hasta 1 onza de marihuana (28 gramos), tener una cantidad mayor repercute en multas y procedimientos legales. Los no residentes pueden comprar hasta un cuarto de onza de cannabis. En Colorado, está permitido el cultivo doméstico de marihuana para uso personal de hasta seis plantas por residente en espacios cerrados y bajo llave.

La introducción al mercado de productos alternos con base en cannabis ha generado una nueva industria lucrativa no solo de productos comestibles, sino que también ha beneficiado a la industria del turismo cannábico.

Dentro del sistema tributario, la venta de marihuana no medicinal está gravada con un impuesto del 10%, además del 2.9% del impuesto a las ventas y un impuesto indirecto del 15% más al precio mayorista de la marihuana no medicinal. La marihuana de uso medicinal no está gravada por impuesto alguno.

En el Estado de Colorado la legalización de la marihuana ha repercutido positivamente en la industria de productos comestibles a base de marihuana recreativa y el turismo cannábico. Mientras que en Oregon la saturación de oferta de marihuana en el mercado ha resultado en una baja en el precio de hasta 50%.

La repercusión desde el 2014 de la industria alrededor de la marihuana se estima que Colorado ha recaudado más de 500 millones de dólares en impuestos. Más de la mitad del ingreso por gravámenes es destinado a la educación, mientras el 14% se utiliza para la prevención del abuso de sustancias y el tratamiento a personas enfermas.

Oregón: la problemática de la oferta vs. la demanda

En el estado de Oregón, con una población de 4 millones de habitantes, el consumo recreativo legal de marihuana tiene como norma la *Medida 91*.³⁰

Esta regulación legalizó la posesión de hasta ocho onzas de marihuana seca para consumo en casa habitación, pero solo una onza fuera de casa y hasta cuatro plantas a personas mayores de 21 años.

La instancia estatal encargada de la regulación de la marihuana es la Comisión de Control de Licor de Oregón (OLCC por sus siglas en inglés). La OLCC es responsable de regular la producción, el procesamiento, la venta mayorista y la venta minorista de productos de marihuana para fines recreativos en el Estado.³¹

Los vendedores minoristas solo pueden vender las siguientes cantidades a un solo cliente en un período de 24 horas: 1 onza de marihuana lista para el consumo al cliente minorista; 24 onzas de marihuana lista para el consumo a el titular de la tarjeta médica o cuidador principal; 16 onzas de productos cannábicos sólidos; 72 onzas de productos cannábicos líquidos; 5 gramos de extractos o concentrados cannábicos; 4 plantas no maduras; o, 10 semillas de marihuana.

Los expendedores de marihuana recreativa están autorizados a publicitar sus negocios y productos, siempre y cuando su publicidad no esté destinada a menores, fomente el consumo excesivo o instigue a cometer actos ilícitos, o, conlleve un riesgo significativo para la salud y la seguridad pública.

En un primer momento y con el objetivo de disminuir los cultivos ilícitos de marihuana, la OLCC no limitó la expedición de licencias para cultivadores. Esto, aunado a la ya existente infraestructura de marihuana medicinal repercutió en un exceso de oferta. La Oficina de Análisis Económico de Oregón apunta la saturación del mercado y la caída del precio en más de un 50%.³² Para hacerle frente a la sobre oferta, la Comisión de Control de Licor no está tramitando nuevas solicitudes de licencia como productor.

Un último punto por considerar en cuanto a la legalidad del cannabis en Oregón, es la aprobación en la Cámara de Representantes de un proyecto de ley que prohíbe a los vendedores de cannabis recreativo a que conserven la información de sus clientes por más de 48 horas para evitar puedan ser sancionados a nivel federal.³³

IMPLICACIONES PARA MÉXICO

La problemática de drogas, como expone este documento, afecta de manera diferenciada a las poblaciones y los estados; por tanto sus propuestas de solución repercuten de manera distinta. No obstante, es evidente que la realidad mexicana es muy distinta a la que viven y vivían estas regiones cuando optaron por transicionar a la despenalización. México es el mayor proveedor del mercado de drogas de Estados Unidos por lo cual el país se enfrenta hoy a un problema mayoritariamente de seguridad nacional que afecta todos los ámbitos de la sociedad mexicana.

México es el mayor proveedor del mercado de drogas de Estados Unidos, por lo cual la realidad del país difiere de manera considerable de otros. En caso de avanzar hacia la despenalización el país deberá de tener en mira las perspectivas de salud, justicia, derechos humanos, competitividad económica, eficiente uso del recurso público, derechos humanos, seguridad y perspectiva de género.

En la actualidad la problemática de drogas gira en torno a su producción, consumo, comercialización, y las repercusiones e implicaciones a nivel

socioeconómico, de justicia y de política, los efectos en lo local, regional, nacional e internacional son incuestionables. A pesar del esfuerzo para frenar el consumo de drogas, el número de consumidores de estas sustancias ha aumentado alrededor de 20 % entre 2006 y 2013.³⁴

En paralelo se considera que a nivel mundial cada año se gastan alrededor de 100 mil millones de dólares en políticas de aplicación de la ley dirigidas a delincuentes de bajo perfil, lo que conlleva a que el 83% de los delitos relacionados con drogas en todo el mundo sean por simple posesión.

La tarea para México no es menor si se analizan los datos duros:³⁵ entre 2006 y 2012 fueron detenidas en México 156 mil personas por consumo de marihuana; seis de cada diez reos en reclusorios federales están presos por delitos contra la salud, 67% por consumo de cannabis, la mayoría mujeres;³⁷ el crimen organizado lava más de 25 mil millones de dólares al año en México, mientras que solo entre 8% y 10% de la droga que pasa por territorio mexicano es confiscada;³⁷ 12,532 personas murieron en 2017 por las luchas entre narcotraficantes en México;³⁸ la regulación de la marihuana en México podría generar cerca de 6 mil millones de dólares.³⁹

Juan Ramón de la Fuente como coordinador de la edición *Marihuana y salud*,⁴⁰ enfatiza que es necesario socializar y focalizar⁴¹ el problema, no criminalizarlo, ya que con base en evidencia científica “los efectos de una sustancia psicoactiva dependen de tres factores: la sustancia, el consumidor y el contexto, siendo este último un elemento fundamental situado en un marco cultural que es variable y evoluciona con el tiempo”.⁴²

Ejemplo de la necesidad de socializar el problema de las drogas y contemplar una campaña activa para ello, es el resultado de la encuesta de marzo de 2018 en contra de la legalización:

Otra de las aristas que se ha mencionado para resolver el problema del narcotráfico y sus repercusiones, es la amnistía.⁴³ Para ello se requiere tomar en cuenta que el crimen organizado no solo se supedita al tráfico de sustancias, sino también a la trata de personas, el control de giros negros, el lavado de dinero, y el contrabando, entre otros. En particular, las mujeres han sido afectadas de manera desproporcional por la guerra contra el narcotráfico así como las políticas de criminalización, por lo cual es necesario considerar una perspectiva de género cuando se habla de amnistía, reparaciones o indultos.⁴⁴

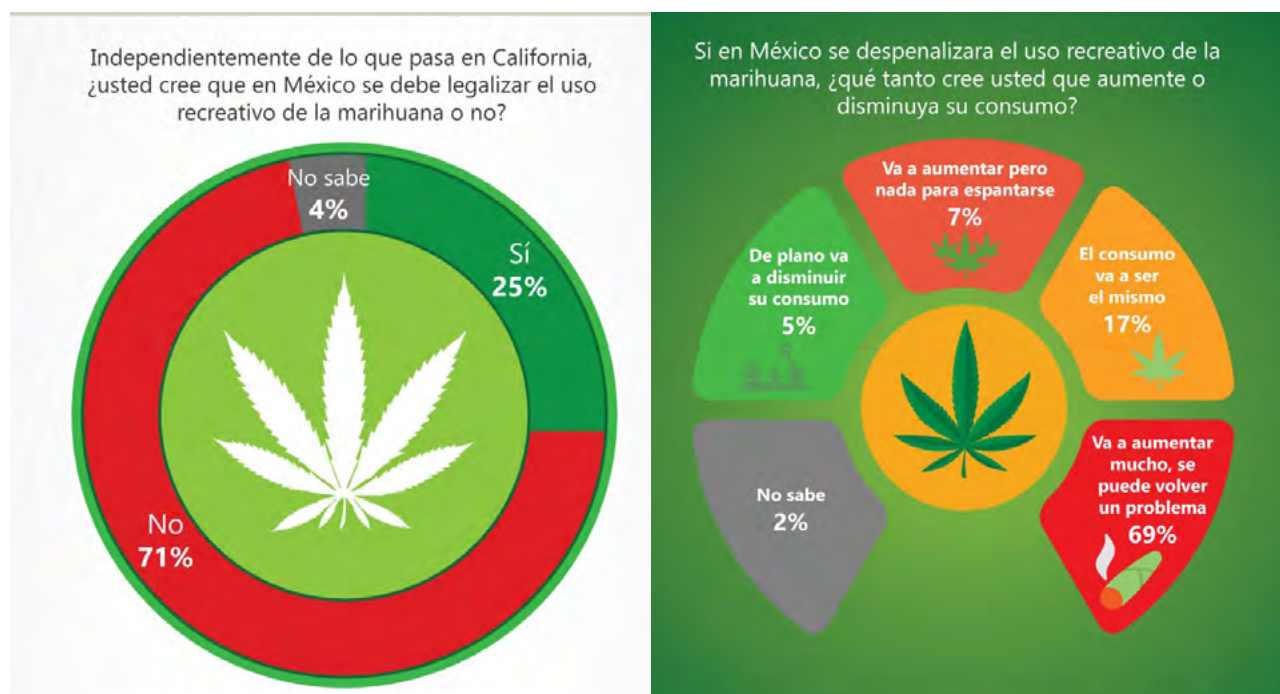


Imagen 3. Encuesta Legalización del uso recreativo de la marihuana
Fuente: <http://www.demotecnia.com.mx/legalizacion-del-uso-recreativo-de-la-marihuana-2/>

El cambio de paradigma es hoy un hecho irrefutable, las acciones de los últimos 40 años en los que se ha tratado el tema del combate contra las drogas bajo una visión punitiva no ha logrado el resultado demandado. Ya sea a través de la legalización, la descriminalización o la despenalización de las drogas, entre otros, han dado muestra de que el cambio arroja resultados positivos ya sea en el avance del mercado legal sobre el ilegal; en la mitigación de problemas de salud; en la explotación comercial de la industria de la marihuana e incluso en las estrategias y programas de abastecimiento para no saturar la oferta y afectar al mercado legal.

No obstante, es cierto que también existen experiencias distintas de los procesos de legalización o despenalización, y que el crimen organizado permanece presente en los espacios que han buscado alejarse de la criminalización. En parte, estas realidades responden a que dado que a nivel global se continúa penalizando el cultivo, tenencia y venta de la marihuana, existen muchas limitaciones. Un ejemplo es el uso de servicios bancarios – en los

estados de EEUU que es legal la compra lúdica de marihuana, los servicios operan mayoritariamente en efectivo o a través de instituciones financieras locales, dado que los grandes bancos se rehúsan a procesar dichas transacciones. El mismo tema en Uruguay, donde las instituciones financieras estadounidenses rechazaron verificar dichas transacciones por consideraciones legales.⁴⁵

Finalmente, es cierto que los grupos del crimen organizado de mayor impacto, no lucran principalmente de la marihuana, por lo cual pueden permanecer activos aún cuando esta sustancia es despenalizada. Por ende, la nueva visión en torno a la problemática de drogas requiere de parte de legisladores y gobierno un acercamiento distinto y audaz para enfrentar de manera diferente el problema.

México deberá de tomar nota de la experiencia de Canadá, país de más de 35 millones de personas que representará el mayor esfuerzo, poblacional y territorial, a favor de la despenalización.⁴⁶

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

Coordinadora General

Aliza Chelminsky

Coordinación y revisión

Inés Carrasco Scherer

Investigación y elaboración

Judith Fuentes Aguilar Merino

Septiembre de 2018

@CGBSenado

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/>

REFERENCIAS

- 1.- UNODC, "The 1912 Hague International Opium Convention", Consultado el 28 de junio de 2018 en: <https://www.unodc.org/unodc/en/frontpage/the-1912-hague-internationalopium-convention.html>
- 2.-Convención Única de 1961 sobre Estupeficientes, Organización de Naciones Unidas. Consultado el 28 de agosto de 2018 en: https://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf
- 3.-Diario Oficial de la Federación, Departamento de Salubridad Pública, "Reglamento Federal de Toxicomanías", 17 de febrero de 1940. Consultado el 27 de agosto de 2018 en: http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4510267&fecha=17/02/1940&cod_diario=191983
- 4.-DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, 30 de abril de 2009. Consultado el 28 de agosto de 2018 en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5106093&fecha=20/08/2009
- 5.-Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, 19 de junio de 2017. Consultado el 28 de agosto de 2018 en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487335&fecha=19/06/2017
- 6.-Olga Sánchez Cordero, "Justicia transicional: política de drogas. Primero la salud, fin a la violencia", Milenio, 6 de junio de 2018. Consultado el 24 de agosto de 2018 en: <http://www.milenio.com/opinion/olga-sanchez-cordero/casos-causas/justicia-transicional-politica-drogas-salud-violencia>
- 7.-Eréndira Aquino, "El gobierno de AMLO, un cambio de timón, dice Olga Sánchez; reitera plan de legalizar la marihuana", Animal Político, 4 de julio de 2018. Consultado el 5 de septiembre de 2018 en: <https://www.animalpolitico.com/2018/07/olga-sanchez-legalizar-mariguana/>
- 8.-UNODC, World Drug Report 2017. Consultado el 28 de agosto de 2018 en: <https://www.unodc.org/wdr2017/>
- 9.-Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, Nota de Coyuntura "La despenalización del cannabis en Canadá: un nuevo paradigma en la política de drogas", México, Senado de la República, 5 de julio de 2018. Consultado el 28 de agosto de 2018 en: http://centrojilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_Cannabis-Canada_050718.pdf
- 10.-Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, "Documento final del periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas celebrado en 2016", 19-21 de abril de 2016. Consultado en: <https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/V1603304-S.pdf>
- 11.-John Tierney, "The Rational Choices of Crack Addicts", New York Times, 16 de septiembre de 2013. Consultado el 5 de septiembre de 2018 en: <https://www.nytimes.com/2013/09/17/science/the-rational-choices-of-crack-addicts.html>
- 12.-Joseph A. Califano Jr., "High Society: How Substance Abuse Ravages America and What we Can Do About It", Harvard Mahoney Neuroscience Institute Letter, 2008. Consultado el 5 de septiembre de 2018 en: <https://hms.harvard.edu/sites/default/files/publications%20archive/OnTheBrain/OnTheBrainFall08.pdf>
- 13.-Ley N° 19.172 Marihuana y sus derivados, control y regulación del Estado de la importación, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución, 20 de diciembre de 2013. Consultada el 28 de agosto de 2018 en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp8946.htm>
- 14.-Instituto de Regulación y Control del Cannabis. Consultado el 28 de agosto de 2018 en: <https://www.ircca.gub.uy/>
- 15.-Decreto 120/041 – Reglamentación de la Ley 19172 que establece el control y regulación por parte del Estado de la importación, exportación, plantación, cultivo, cosecha, etc. del uso de la marihuana y sus derivados, 19 de mayo de 2014. Consultado el 28 de agosto de 2018 en: http://www.adau.com.uy/innovaportal/file/11715/1/reglamentario_marihuana.pdf
- 16.-Sexta Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Hogares -2014-. Consultado el 4 de septiembre de 2018 en: <http://www.republica.com.uy/wp-content/uploads/2015/06/encuesta.pdf>
- 17.-Marcos Baudean, "Línea de base para la evaluación y monitoreo de la regulación del cannabis recreativo en Uruguay", Monitor Cannabis, p.18, 31 de agosto de 2017. Consultado el 4 de septiembre de 2018 en: <http://monitorcannabis.uy/wp-content/uploads/2018/03/Informe-L%C3%ADnea-de-base-Seguridad-y-Convivencia.pdf>
- 18.-John Hudak, Geoff Ramsey, John Walsh, "Uruguay's cannabis law: pioneering a new paradigm", Brookings Institute, 21 de marzo de 2018. Consultado el 5 de septiembre de 2018 en: <https://www.brookings.edu/research/uruguays-cannabis-law-pioneering-a-new-paradigm/>
- 19.-Glenn Greenwald, "Drug Decriminalization in Portugal. Lessons for creating fair and successful drug policies", CATO Institute, 2009. Consultado el 30 de Agosto de 2018 en: https://object.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/pdf/greenwald_whitepaper.pdf
- 20.-Ley n° 30/2000 Régimen jurídico de consumo de estupeficientes, 29 de noviembre de 2000. Consultada el 29 de agosto de 2018 en: <https://dre.pt/web/guest/legislacao-consolidada/-/lc/34545875/view?q=Lei+30%2F2000>
- 21.-European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, Portugal country drug report 2018. Consultado el 28 de agosto de 2018 en: http://www.emcdda.europa.eu/countries/drug-reports/2018/portugal/drug-laws-and-drug-law-offences_en
- 22.-Portugal Country Drug Report 2018, European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction. Consultado el 31 de agosto de 2018 en: http://www.emcdda.europa.eu/countries/drug-reports/2018/portugal/drug-use_en

- 23.-International Drug Policy Consortium, "Portugal elabora nuevo Plan Nacional y Plan de Acción para la Reducción de los Comportamientos Adictivos y las Dependencias", 28 de agosto de 2014. Consultado el 31 de agosto de 2018 en: <https://idpc.net/es/alerts/2014/08/portugal-elabora-nuevo-plan-nacional-y-plan-de-accion-para-la-reduccion-de-los-comportamientos-adictivos-y-las-dependencias?setlang=th>
- 24.-Comissão de Saúde aprova utilização da canábica para fins medicinais, 30 de mayo de 2018. Consultado el 31 de agosto de 2018 en: <https://www.dn.pt/portugal/interior/comissao-de-saude-aprova-texto-final-do-projeto-lei-sobre-utilizacao-da-canabis-para-fins-medicinais-9394409.html>
- 25.-John Greabe, "Constitutional Connections: Marijuana regulation and federalism", Concord Monitor, 12 de marzo de 2017. Consultado el 4 de septiembre de 2018 en: <https://www.concordmonitor.com/Marijuana-regulation-and-federalism-8600490>
- 26.-Section 14. Medical use of marijuana for persons suffering from debilitating medical conditions, 7 de noviembre de 2000. Consultado el 31 de agosto de 2018 en: https://www.colorado.gov/pacific/sites/default/files/CHEIS_MMJ_Colorado-Constitution-Article-XVIII.pdf
- 27.-Medical Marijuana Registry, Colorado. Consultado el 31 de agosto de 2018 en: <https://www.colorado.gov/pacific/cdphe/medicalmarijuana>
- 28.-Marijuana Enforcement, Department of Revenue, Colorado. Consultado el 31 de agosto de 2018 en: <https://www.colorado.gov/pacific/enforcement/marijuanaenforcement>
- 29.-Law summary: retail marijuana, Colorado General Assembly, 2012. Consultado el 31 de agosto de 2018 en: <https://leg.colorado.gov/sites/default/files/retail-marijuana.pdf>
- 30.-Oregon Legalized Marijuana Initiative, Measure 91 (2014), 2014. Consultado el 31 de agosto de 2018 en: [https://ballotpedia.org/Oregon_Legalized_Marijuana_Initiative,_Measure_91_\(2014\),_Full_text_of_measure](https://ballotpedia.org/Oregon_Legalized_Marijuana_Initiative,_Measure_91_(2014),_Full_text_of_measure)
- 31.-Recreational Marijuana. Consultado el 3 de septiembre de 2018 en: <https://www.oregon.gov/olcc/marijuana/pages/default.aspx>
- 32.-Josh Lehner, "Marijuana: Falling Prices and Retailer Saturation?", Oregon Economic Analysis 8 de febrero de 2018. Consultado el 3 de septiembre de 2018 en: <https://oregoneconomicanalysis.com/2018/02/08/marijuana-falling-prices-and-retailer-saturation/>
- 33.-Business Insider, "Oregon lawmakers pass bill banning marijuana merchants from keeping buyer information", 11 de abril de 2017. Consultado el 3 de septiembre de 2018 en: <https://www.businessinsider.com/r-oregon-lawmakers-pass-bill-banning-marijuana-merchants-from-keeping-buyer-information-2017-4>
- 34.-Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, Nota de Coyuntura "La despenalización del cannabis en Canadá: un nuevo paradigma en la política de drogas", México, Senado de la República, 5 de julio de 2018. Consultado el 28 de agosto de 2018 en: http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_Cannabis-Canada_050718.pdf
- 35.-Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, Secretaría de Salud, 2017. Consultado el 28 de agosto de 2018 en: https://drive.google.com/file/d/1zIPBiYB3625GBGIW5BX0TT_YQN73eWhR/view
- 36.-Pérez Correa, C. y Azaola E. (coords.), Resultados de la primera encuesta realizada a población interna en Centros Federales de Readaptación Social, CIDE, México, 2012, p.25.
- 37.-Daínzu Patiño, "El gobierno de AMLO llevará a la ONU la despenalización de drogas: Olga Sánchez", ADN Político, 22 de agosto de 2018. Consultado el 23 de agosto de 2018 en: <https://adnpolitico.com/mexico/2018/08/22/el-crimen-organizado-lava-mas-de-25-000-millones-de-dolares-al-ano-olga-sanchez>
- 38.-Índice de paz México, 2017. Consultado el 3 de septiembre de 2018 en: <http://indicedepazmexico.org/>
- 39.-Marijuana, un negocio que generaría 6,000 mdd en México, 31 de enero de 2018. Consultado el 26 de agosto de 2018 en: <https://www.forbes.com.mx/marijuana-un-negocio-que-generaria-6000-mdd-en-mexico/>
- 40.-Juan Ramón de la Fuente coord. Marihuana y salud, México, FCE, UNAM, 2016.
- 41.-Op.cit. p. 254
- 42.-Juan Ramón de la Fuente, Conferencia "Las drogas, un problema de salud pública", Seminario de Cultura Mexicana, 29 de agosto de 2018.
- 43.-Olga Sánchez Cordero plantea legalización de drogas, 23 de agosto de 2018. Consultado el 23 de agosto de 2018 en: <https://www.razon.com.mx/olga-sanchez-cordero-plantia-legalizacion-de-drogas/>
- 44.- Brown's Statement on Reports A.G. Sessions Will Rescind Federal Marijuana Policy, 4 de enero de 2018. Consultado el 4 de septiembre de 2018 en: <https://www.oregon.gov/newsroom/Pages/NewsDetail.aspx?newsid=2499>
- 45.- El experimento de Portugal con las drogas tiene consenso 15 años después, 25 de abril de 2016. Consultado el 4 de septiembre de 2018 en: https://elpais.com/internacional/2016/04/22/actualidad/1461326489_800755.html
- 46.- Evelyn Salinas, "The Mexican Drug War's Collateral Damage on Women", Encuentro Latinoamericano, vol. 2 no.2, noviembre de 2015. Consultado el 5 de septiembre de 2018 en: <https://www.iapss.org/wp/wp-content/uploads/2015/11/5-The-Mexican-Drug-War%E2%80%99s-Collateral-Damages-on-Women.pdf>

CONSULTA

El Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques ha elaborado distintos documentos sobre esta misma temática que también podrían ser de su interés:

Conclusiones de las Audiencias Públicas sobre el Posicionamiento de México ante la UNGASS 2016.
(Abril, 2016).

Hacia la legalización de la marihuana recreativa en Canadá: procesos y obstáculos. (Junio, 2017).
Estados Unidos declara situación de crisis por el consumo de opioides: antecedentes y perspectivas.
(Noviembre, 2017).

La Despenalización del cannabis en Canadá: un nuevo paradigma en la política de drogas. (Julio, 2018)